PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 804

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EL LLAMADO "SERVICIOS DE INTERNET CON CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Servicios de Internet con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2013, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas **Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.)**, el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 34218/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 87 de fecha 22 de octubre de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Servicios de Internet con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2013, en el marco de la DINCAP.

Que en fecha 11/10/13 según Adenda N° 1, se procedió a realizar la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, conforme o estipula la Resolución N° 805/09…; La Adenda también fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Seguidamente, las Firmas se han presentado en la fecha y hora señalada, son: **TELECEL S.A., y RIEDER & CIA. SACI.**

Que según Informe de Evaluación Nº 88 de fecha 28 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, las ofertas presentadas por las empresas **TELECEL S.A., y RIEDER & CIA. SACI**, cumplen satisfactoriamente con lo solicitado, por lo que resultan OFERTAS EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

4.2. Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente Adjudicación, "Salvo Mejor Parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y por el Artículo 28° de la misma Ley, a la empresa **TELECEL S.A.**, por un monto total de Gs. 30.550.000 (Guaraníes treinta millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente Llamado.

4.3. Siendo el Llamado con Contrato Plurianual, se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2013 Gs. 2.350.000 (Guaraníes dos millones trescientos cincuenta mil), y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2014.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente Llamado, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 161 de fecha 28 de noviembre de 2013, expresa entre otros: "...Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, estas Asesoría Legal, considera procedente continuar con el proceso de Adjudicación a la Firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.)**, en los términos recomendados en el Informe de Evaluación N° 88/13, emitido en el marco del Llamado up supra mencionado y; en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato respectivo, Resolución Ministerial de la máxima autoridad mediante...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 28 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.)**, el Llamado "Servicios de Internet con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2013, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EL LLAMADO "SERVICIOS DE INTERNET CON CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 30.550.000 (Guaraníes treinta millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido. Siendo el Llamado con Contrato Plurianual, se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2013 Gs. 2.350.000 (Guaraníes dos millones trescientos cincuenta mil), y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2014.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO